

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	JOSE ENRIQUE OTERO
DEMANDADO	DARIO NICANOR DE LAS SALAS BLANCO Y OTROS
RADICACION	2017-00342
FECHA	1° DE SEPTIEMBRE DE 2021

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo inspección judicial. Sírvasse proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad- Atlántico.
Septiembre primero (1°) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe secretarial observa el despacho que los demandados, personas indeterminadas se encuentran debidamente notificadas. El demandado DARIO NICANOR DE LAS SALAS contestó la demanda y presentó excepciones, mediante fijación en lista del 13 de mayo de 2021 se dio traslado, así mismo a las presentadas por los terceros coadyuvantes, tal como se ordenó en auto del 23 de marzo de 2021

Por otro lado, fueron cumplidas por la parte demandante las cargas procesales establecidas en el artículo 375 del CGP., tales como emplazamientos, fijación de valla y además, las entidades de que trata el numeral 6° del artículo 375 del CGP les fue remitido requerimientos, emitiendo los pronunciamientos en el ámbito de sus funciones. Razón por la cual procederá el juzgado de conformidad con el artículo 236 del CGP en armonía con el citado 375 CGP, a fijar fecha para llevar a cabo inspección judicial sobre el inmueble objeto de la Litis, dentro de la disponibilidad de la agenda del Despacho.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

1. Fíjese el día MIÉRCOLES VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE de dos mil veintiuno (2021) a las 9:00 am como fecha para llevar a cabo inspección judicial, en el inmueble ubicado en CARRERA 28 NO. 45-123 UBICADO FRENTE A LA CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL de Soledad, matrícula inmobiliaria N° 041 – 154829 para comprobar y constatar lo siguiente:

Ubicación, linderos, especificaciones, características del inmueble, instalación de valla y demás hechos solicitados por el demandante.
2. Se designará al Perito arquitecto SALVADOR OSSAIN VILLA, residente en la Calle 42 No. 37-88 Barrio la Arboleda Soledad, tel: 3013476847 y 3624492. Quien deberá presentar dictamen pericial sobre los resultados de la diligencia. Por secretaría comuníquesele la designación.

3. Informar a las partes, intervinientes y apoderados que deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad y mantener el distanciamiento debido en la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO No. **073**

SOLEDAD, **SEPTIEMBRE 2 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO